

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., mayo 10 de 2022

REF: N° 110014003078-2209-00325-00

De conformidad con lo solicitado en escrito visto en el archivo digital 047 allegado por el apoderado judicial del extremo actor quien cuenta con facultad de recibir y coadyuvado por el representante legal de la sociedad demandada, al tenor del art. 461 del C.G.P., el despacho

RESUELVE:

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo de **Edificio Mirador de Suba I- PH** en contra **Doptimize SAS** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiése
3. Previo desglose, hágase entrega a la parte demandada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
4. Sin condena en costas.
5. Ordenar la entrega de depósitos judiciales constituidos a órdenes del proceso (archivo digital 048) en cuantía de \$1.884.978 pesos a favor de la parte actora. Lo anterior, de conformidad con lo solicitado por las partes (cfr. archivo digital 047). Por secretaría, elabórese la correspondiente orden de pago.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

Mcc

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **267a4b2ea3f3d2d054a9c7190ef869099800571f5f793a4ae862149b8deaa371**

Documento generado en 10/05/2022 06:47:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>